Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CAMPODONICO MALDONADO Marta Luisa FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 13:19:09

CUT: 73375-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 30 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 73375-2024, tramitado por el señor Timoteo Llacsahuache Saavedra en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua La Chorrera", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura especifica. Se integra la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 55EFE650

Firmado digitalmente por CAMPODONICO MALDONADO Marta Luisa FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 13:19:09

Que, través de la solicitud S/N de fecha 23 de abril 2024; ingresado a través de mesa de partes virtual de la Administración Local del Agua San Lorenzo, con fecha 23 de abril del 2024, solicitó reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua La Chorrera;

Que, mediante Informe Técnico N° 0089-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL./MCB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; así mismo cumple con los requisitos establecido en la segunda disposición complementaria de la RJ N° 058-2018-ANA y a la vez concuerda con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua TUPA-ANA 2023, para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de abril del 2024, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua La Chorrera", por el periodo comprendido desde 23 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural Nº 123-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua La Chorrera conformado por veinte y cuatro (24) usuarios que utilizan las aguas superficiales de la quebrada La Chorrera, ubicada en el caserío Rinconada de Arrendamientos, distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER al Primer Consejo Directivo de "Comité de Usuarios de Agua La Chorrera", reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 23 de abril del 2024 al 31 de diciembre del 2025, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Timoteo Llacsahuache Saavedra	D.N. I: 03098303
Vicepresidente	: Melve Paz Llacsahuache	D.N. I: 45388876
Vocal	: Audin López Llacsahuache	D.N. I: 72475416
Vocal	: Sefelmira Llacsahuache López	D.N. I: 45720821
Vocal	: Radail Domínguez Córdova	D.N. I: 09536211

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 55EFE650

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; así mismo poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARTA LUISA CAMPODONICO MALDONADO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 55EFE650